



San Pedro
Garza García

**MANUAL DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS PARA LA
ATENCIÓN MÉDICA**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

20 DE JULIO DE 2023

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	2 de 51

ÍNDICE

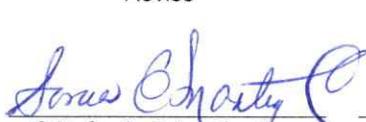
		Página
I	FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	4
II	INTRODUCCIÓN	5
III	OBJETIVOS DEL MANUAL	6
IV	MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	6
V	ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	7
VI	DEFINICIONES	8
VII	POLÍTICAS	11
	<u>PARA LA ATENCIÓN MÉDICA</u>	11
	<u>PARA LA CONSULTA MÉDICA</u>	13
	<u>PARA EL COORDINADOR GENERAL MÉDICO</u>	14
	<u>DE LAS PRESTACIONES</u>	14
	<u>DE LAS INCAPACIDADES</u>	16
	<u>PARA EL SISTEMA MÉDICO MUNICIPAL (SMM)</u>	17
	<u>PARA LOS SERVICIOS EXTERNOS</u>	18
	<u>PARA LA INTEGRACIÓN Y USO DE EXPEDIENTES CLÍNICOS</u>	19
	<u>PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS</u>	21
	<u>PARA EL COMITÉ TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO</u>	21
VIII	PROCESOS	23
	<u>5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-PROCESO-01-V5</u>	24
	CONSULTA MÉDICA	24
	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	24
	DIAGRAMA DE FLUJO	29

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



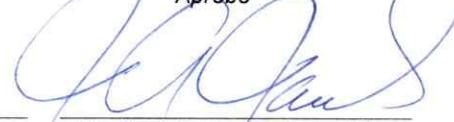
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	3 de 51

	<u>5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-PROCESO-02-V5</u>	32
	HOSPITALIZACIÓN	32
	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	32
	DIAGRAMA DE FLUJO	35
IX.	ANEXOS	37
	<u>5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-01-V5</u>	38
	PASE DE LABORATORIO	39
	<u>5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-02-V5</u>	40
	PASE PARA RAYOS X	41
	<u>5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-03-V5</u>	42
	RECETA	43
	<u>5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-04-V5</u>	44
	INCAPACIDAD	45
	<u>5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-05-V5</u>	46
	HOJA DE INTERCONSULTA	47
	<u>5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-06-V5</u>	48
	PASE PARA HOSPITAL	49
	<u>5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-07-V5</u>	50
	PASE PARA LENTES	51

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



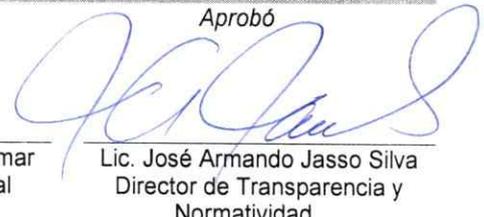
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



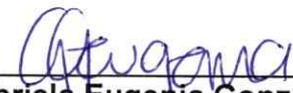
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

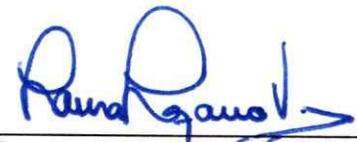
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	4 de 51

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN



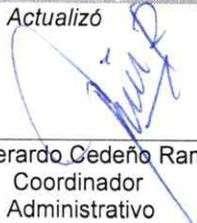
Lic. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos
Presidente Municipal


C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo
Encargada del Despacho de la Secretaría del
Republicano Ayuntamiento


Lic. Laura Leticia Lozano Villalobos
Secretaria de Administración


Dra. Mariana Téllez Yañez
Secretaria de la Contraloría y Transparencia

Actualizó


C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

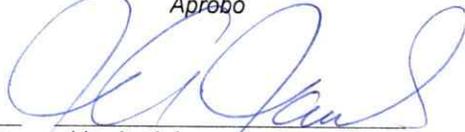
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	5 de 51

II. INTRODUCCIÓN

La presente Administración Municipal tiene como sus principios rectores lograr que su Gobierno sea eficiente, eficaz, productivo, responsable y transparente en el cumplimiento de sus funciones.

Conscientes de que todo los planes y proyectos no se pueden realizar sin la participación decidida de los servidores públicos que laboran en este Municipio, es en éste contexto, que esta Administración Pública Municipal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado al diseño de estrategias para dotar a los trabajadores municipales de conocimientos a la vez que diseña procesos para resguardar su integridad y su salud, lo anterior para que puedan dedicar su máxima capacidad en sus labores y así estar en posibilidades de poder cumplir las metas y lograr un servicio de excelencia a la ciudadanía.

Es en ese sentido que la Administración Municipal ha estado avanzando en la consolidación de documentos normativos que rijan el servicio interno con el que se les asegura tanto a las y los trabajadores municipales así como a sus cónyuges e hijos(as) el acceso a los servicios de salud.

El reto impostergable es la consolidación de la cultura de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad en el área de salud interna del Municipio.

Este manual forma parte de una serie de documentos elaborados con el propósito de que la Unidad Administrativa encargada de la Clínica de Salud Municipal de San Pedro Garza García, administre con eficiencia y eficacia el uso de los recursos públicos, a la vez que cuida de otorgar una atención médica de calidad a los servidores públicos municipales.

Por lo que el presente documento, contiene las disposiciones administrativas que habrán de observar los servidores públicos responsables de la aplicación de los Servicios de Salud al personal que labora en el Municipio, además de contener las directrices y lineamientos que habrán de observar todos los servidores públicos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

El presente instrumento normativo deberá mantenerse actualizado, por lo que será revisado y modificado cada vez que sea necesario, al menos durante el primer año de cada administración municipal, a fin de mantener su vigencia, la cual garantice su confiabilidad.

Actualizó


C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

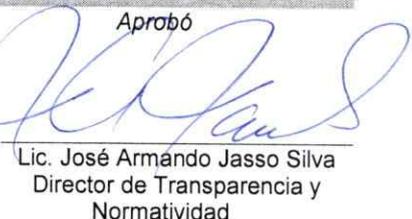
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	6 de 51

III. OBJETIVOS DEL MANUAL

Definir los procesos que norman las actividades encaminadas a brindar la atención médica a los derechohabientes de la Clínica de Salud Municipal, para garantizar que reciban en forma eficiente los servicios a que tienen derecho.

Objetivos específicos

- Determinar los criterios bajo los cuales se canaliza a los derechohabientes hacia los distintos niveles y especialidades de atención médica.
- Especificar las responsabilidades del personal médico y administrativo de la Clínica de Salud Municipal al momento de brindar la atención requerida por cada paciente en particular.

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

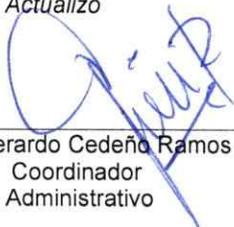
LEYES FEDERALES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Salud.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Archivos.

NORMAS FEDERALES:

- La NOM-168-SSA1-1998 de la Secretaría de Salud para la regulación del expediente clínico.
- La NOM-004-SSA3-2012 de la Secretaría de Salud para la regulación del expediente clínico.

Actualizó


C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

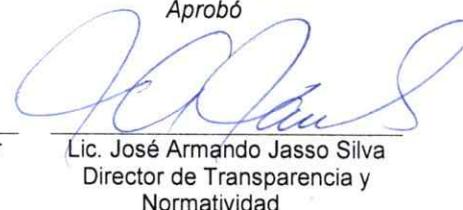
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PARA LA ATENCIÓN MÉDICA**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	7 de 51

LEYES ESTATALES:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley Estatal de Salud.

REGLAMENTOS MUNICIPALES:

- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento de Planeación e Información Estratégica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Entrega – Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Código de Ética para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

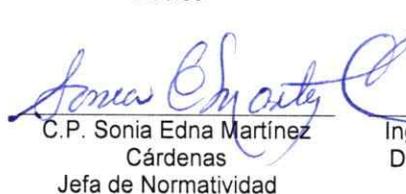
V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Los procesos, políticas, anexos y demás información contenida en el presente manual son aplicables a los servidores públicos municipales involucrados en el desarrollo de las

Actualizó


C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

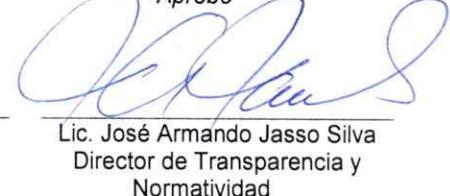
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	8 de 51

actividades aquí descritas, así como a todos los derechohabientes de la Clínica de Salud Municipal en la medida que su interacción en los procesos lo indique.

VI. DEFINICIONES

Para los efectos de este documento, se entenderá por:

Atención médica:

Conjunto de servicios que se proporcionan al derechohabiente, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

Atención médica 1º Nivel:

Las acciones y servicios enfocados a preservar la salud general mediante actividades de promoción, prevención, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico, así como diagnóstico y tratamiento oportuno. Representa el primer contacto del derechohabiente con el sistema a través de consultorios de medicina general.

Atención médica 2º Nivel:

Servicios de Atención Ambulatoria Especializada y de Hospitalización a pacientes referidos del primer nivel de atención o los que se presenten con alguna urgencia médica-quirúrgica, cuya resolución demanda la conjunción de técnicas y servicios de mediana complejidad a cargo del personal especializado; así como acciones de vigilancia epidemiológica en apoyo a las realizadas en el primer nivel de atención a la salud.

Atención médica 3º Nivel:

Tercer Nivel de Atención a la Salud: actividades y servicios encaminados a restaurar la salud y rehabilitar a pacientes referidos por el primer y segundo nivel de atención que requieran de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento a través de una o varias **especialidades médicas y/o quirúrgicas**, así como funciones de apoyo especializados para la vigilancia epidemiológica, actividades de investigación y desarrollo de recursos humanos altamente capacitados.

Beneficiario(a): Es aquel o aquella que cumple con los requisitos establecidos en el presente Manual dada su calidad de trabajadores, trabajadoras, esposos, esposas, jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas, concubinos, concubinas, viudos, viudas, así como los hijos de los antes señalados, hasta que cumplan 16 años de edad y en su caso hasta los 25 años de edad siempre y cuando justifiquen ante la Dirección General de Asuntos Laborales del Municipio de San Pedro Garza García que continúan estudiando en Instituciones Educativas avaladas por

Actualizó


C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

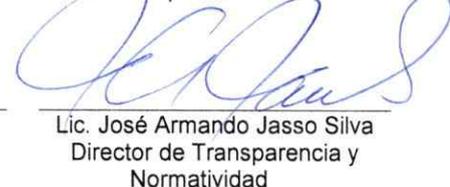
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	9 de 51

la Secretaría de Educación Pública, de igual manera los hijos mayores de 16 años con alguna discapacidad que les impida trabajar y estudiar, según se determina en el **Manual de Políticas y Procedimientos para el Ingreso Laboral al Municipio y Afiliación al Servicio de Salud Municipal**.

Clínica:

Se refiere a las instalaciones donde se ubica la Dirección de Salud Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Consulta externa:

Proceso mediante el cual el médico especializado proporciona acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a pacientes ambulatorios; así como aquellas intervenciones especializadas que realizan otros profesionales de la salud.

Catálogo Institucional de Fármacos para la Salud o Cuadro básico:

Documento que contiene el listado de fármacos requeridos y autorizados en base a las necesidades y experiencias del personal de la Dirección de Salud Municipal.

Derechohabiente:

Derechohabientes de la atención médica que sean trabajadores o trabajadoras, jubilados o jubiladas, pensionados o pensionadas, esposos o esposas, concubinos o concubinas, vuidos o viudas y familiares acreditados ante la Dirección General de Asuntos Laborales del Municipio de San Pedro Garza García (**Ver Manual de Políticas y Procedimientos para el Ingreso Laboral al Municipio y Afiliación al Servicio de Salud Municipal**).

Enfermedad:

Alteración física o mental en el individuo, provocado por una lesión orgánica o funcional, permanente o transitoria, causada por agentes físicos, químicos o fisiológicos, que pudieran o no imposibilitar el desempeño del trabajo o actividades de la vida diaria y requiera de la atención médica.

Expediente Clínico:

Conjunto de documentos escritos, gráficos, de imagen o de otra índole, contenidos en el archivo de cualquier orden, en los cuales el personal de salud de la Dirección de Salud Municipal detalla la historia de los problemas médicos del derechohabiente, su evolución y tratamiento, así como los dictámenes del Sistema Médico Municipal (SMM) y que además contiene la síntesis de los aspectos más importantes o relevantes del historial de los problemas médicos del derechohabiente.

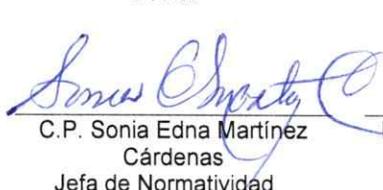
Farmacia de Salud Municipal: Lugar donde se resguardan y entregan los medicamentos al paciente.

Actualizó



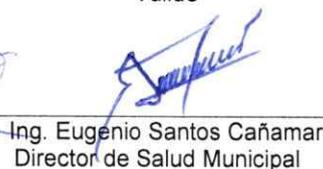
C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



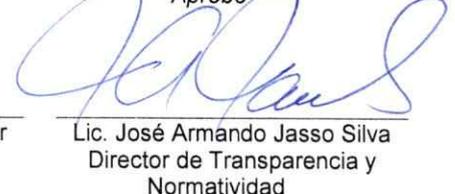
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	10 de 51

Hospitalización:

Servicio de internamiento a los derechohabientes con fines de diagnóstico, prevención, tratamiento o rehabilitación.

Hospitalización de emergencia:

Servicio de internamiento a los derechohabientes para su diagnóstico, prevención, tratamiento o rehabilitación que sea con carácter de urgente.

Incapacidad médica:

Dictamen médico que certifica la pérdida o disminución por cierto tiempo de las facultades físicas o mentales del derechohabiente. La incapacidad puede ser permanente, transitoria, total o parcial, que imposibiliten al asegurado para realizar su trabajo habitual.

Incapacidad temporal:

Documento clínico legal que expide el Médico para hacer constar la incapacidad temporal para laborar para los efectos administrativos y legales correspondientes.

Interconsulta:

Referencia que realiza el médico tratante, para solicitar la participación de otro profesional de la salud a fin de proporcionar una atención integral al paciente.

Hoja de Interconsulta:

Documento médico- administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención, que expide el médico tratante, para facilitar el envío, recepción y regreso de pacientes, con el fin de brindar una atención médica oportuna, integral y de calidad.

Médico tratante:

Es el médico adscrito a la Dirección de Salud Municipal que interviene directamente en la atención del derechohabiente.

Municipio:

Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Receta: Nota que comprende la prescripción de algún producto terapéutico y su modo de utilización.

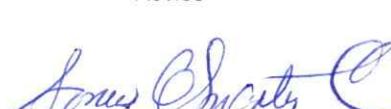
Servicios Subrogados o por Convenio:

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeno Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	11 de 51

Servicios proporcionados por la Dirección de Salud Municipal a través de convenios con médicos especialistas, Instituciones públicas o privadas con el fin de complementar la prestación de atención médica a los derechohabientes.

Sistema Médico Municipal (SMM)

Sistema que contiene el registro electrónico de toda atención prestada a los derechohabientes, desde la petición de la consulta hasta el último servicio otorgado. Todo el personal médico y de enfermería contará con una clave individual de acceso que le da el beneficio y la responsabilidad de la confidencialidad, con lo que se protege tanto al derechohabiente como al profesional de la salud.

El SMM contiene además el cuadro de medicamentos, los estudios de laboratorio e imagen que se hayan generado, las notas médicas del paciente y las incapacidades.

El SMM está diseñado para que todo servicio solicitado, la receta que se prescriba o incapacidad que se genere, se hagan mediante el sistema. Con ello se asegura un registro diligente de cada atención.

Urgencia:

Todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida o la pérdida de un órgano o una función y requiera atención inmediata.

VII. POLÍTICAS:

PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

1. La atención a la salud que se proporciona a los derechohabientes, son responsabilidad de la Dirección de Salud Municipal, la cual está conformada por un Director, auxiliado por Coordinadores Médicos y el personal administrativo y profesional necesario; así como con servicios externos suficientes para brindar atención de calidad, eficiente y eficaz, por lo que el número de personal será determinado por la Dirección de Salud Municipal.
2. En el cumplimiento de sus responsabilidades el personal de la Dirección de Salud Municipal debe observar la normatividad vigente en materia de salud, los reglamentos internos de la administración y los procedimientos e instrucciones establecidos.
3. Los servicios de atención médica serán proporcionados a los **empleados funcionarios** a través de la Clínica de Salud Municipal, salvo que dichos funcionarios opten por que el servicio de atención médica sea por medio del IMSS.
4. Quedarán excluidos como derechohabientes las siguientes personas:

Actualizó


C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

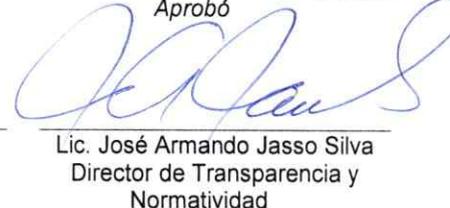
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	12 de 51

- Los hijos de la pareja que no se encuentren registrados como hijos del trabajador.
 - Las hijas o hijos mayores de 16 años que hayan contraído matrimonio (Las hijas de 16 a 25 años que no estén casadas y que estén embarazadas, no recibirán atención de ginecología, de lo relacionado con el embarazo, sin dejar de ser derechohabientes, previa comprobación de estudios)
 - Padres de los trabajadores.
 - Nietos, sobrinos, o cualquier otro parentesco al no estipulado.
 - Personal externo de servicios profesionales.
 - Todos aquellos empleados servidores públicos que hayan ingresado a laborar a partir del 1º de Noviembre del 2015, con excepción de aquellos que tengan categoría de Secretarios, Directores y Titulares nivel Secretario o Director.
5. Los servicios que se ofrecen en la Clínica de Salud Municipal son los siguientes: consulta de medicina general, urgencias menores, nutrición, ginecología, traumatología, medicina interna, pediatría, medicina preventiva, odontología preventiva, exámenes de laboratorio, aplicación de vacunas y servicio de farmacia.
6. La atención médica a los derechohabientes en las instalaciones de la Clínica de Salud Municipal se otorga las 24 horas del día, los 365 días del año de la siguiente manera:
- a) La atención médica regular de consulta general a derechohabientes se ofrece de lunes a viernes de 7:00 a 21:00 hrs.
 - b) Turno nocturno, días festivos y fines de semana, la atención médica se brinda con personal de guardia en el área de urgencia.
 - c) La que se brinda a través de los servicios subrogados.
7. Cualquier atención médica que requiera el derechohabiente fuera de las instalaciones de la Clínica de Salud Municipal es canalizada a través de la "Hoja de Interconsulta" debidamente autorizada para tal efecto.
8. No serán cubiertos los servicios médicos otorgados por profesionales de la salud o instituciones fuera de convenio; salvo cuando existan casos excepcionales de subrogación con hospitales o especialistas que no tengan contrato con el Municipio; siempre y cuando éstos sean los únicos en proporcionar determinado servicio, o bien son los más cercanos y convenientes; si ese fuera el caso, la Dirección de Salud Municipal debe expedir una Carta Responsiva solicitando la atención para el derechohabiente; en cuyo caso, el pago del servicio correspondiente debe justificarse ante la Dirección de Egresos enviando junto con la Orden de Pago correspondiente, una copia de la Carta Responsiva y un oficio firmado por el Director de Salud Municipal, mediante el cual se justifique la necesidad de acudir a ese determinado hospital o especialista.

Actualizó

C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

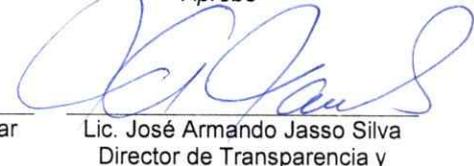
Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	13 de 51

9. En caso de que el derechohabiente cuente con seguro de gastos médicos mayores y desee utilizarlos para la atención de algún problema médico, que esté obligado el Municipio a otorgarle, se le cubrirá, previo análisis por parte de la Dirección de Salud Municipal, el costo del deducible del seguro; siempre y cuando éste no exceda el costo del tratamiento, en base a los tabuladores de los servicios médicos contratados por el Municipio con los proveedores hospitalarios, para dicha atención médica.
10. En casos de autorización del pago del deducible a que se hace referencia en el punto anterior, se deberá cumplir con la documentación que para tal efecto les solicite la Dirección de Salud Municipal.
11. Para tener derecho a los servicios de atención médica, se debe contar con la vigencia de derechos; no se podrá otorgar atención de enfermedades preexistentes, conforme a lo especificado en el punto 20, ni a los hijos mayores de 16-dieciséis años sin discapacidad y hasta cumplir 25-veinticinco años que no comprueben que están realizando estudios en planteles oficiales o reconocidos conforme lo establece el Manual de Políticas y Procedimientos de Ingreso Laboral al Municipio y Afiliación a Salud Municipal vigente.
12. Los funcionarios que sean responsables y encargados de los datos personales que se recaben en relación con los expedientes clínicos de los derechohabientes, deberán de asegurarse de que los mismos solo sean utilizados para la finalidad para lo cual son recabados, estableciendo el **AVISO DE PRIVACIDAD** en lugar visible donde se realice la consulta médica; es decir, en la Clínica de Salud Municipal.

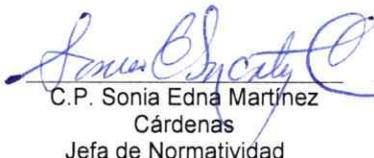
PARA LA CONSULTA MÉDICA

13. La atención de los derechohabientes se lleva a cabo previa cita y serán documentadas en el sistema del SMM de la Dirección de Salud Municipal. Además, serán también documentados quienes se presenten como intercalados; es decir, que no cuenten con cita.
14. La recepcionista debe corroborar la vigencia del derechohabiente que solicita el servicio; cualquier aclaración será resuelta en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Laborales.
15. Cuando el médico tratante otorgue la "Hoja de Interconsulta" le deberá informar al derechohabiente que después de acudir con el Médico Especialista tendrá que acudir nuevamente a consulta a la Clínica de Salud Municipal para registrar la información médica que envíe el especialista.

Actualizó

C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	14 de 51

16. La recepcionista debe otorgar trato cortés y amable al derechohabiente, debe además informarles sobre las campañas y programas preventivos que ofrece la Dirección de Salud Municipal.

PARA EL COORDINADOR GENERAL MÉDICO

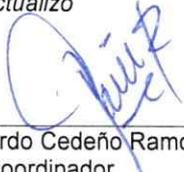
17. Todos los casos no previstos en el presente documento deberán ser resueltos por la o el Director de Salud Municipal y en su ausencia por la o el Coordinador General Médico, de acuerdo a los procedimientos y normatividad vigentes.
18. Es responsabilidad de la o el Coordinador General Médico determinar los protocolos a seguir por los médicos de consulta externa.

DE LAS PRESTACIONES

19. Los derechohabientes tienen derecho a los siguientes servicios:

- Consulta médica general.
- Consulta médica de especialistas.
- Odontología, excepto puentes, placas, coronas, ortodoncia, endodoncia y periodoncia.
- Análisis de laboratorio.
- Estudios de imagen diagnóstica.
- Hospitalización.
- El Suministro de medicamentos deberá estar dentro del cuadro básico autorizado y será prescrito invariablemente por médicos adscritos a la Dirección de Salud Municipal. Los medicamentos fuera de cuadro básico, deberán ser autorizados por algún coordinador de la Dirección de Salud Municipal
- Subsidio para lactancia: seis dotaciones de seis latas de leche durante los primeros 6-seis meses siguientes al nacimiento del bebé.
- Subsidio personalizado y no transferible ni acumulativo, para lentes o anteojos correctores de visión, una vez por año, previa valoración por el especialista en oftalmología, asignado por el médico tratante de Salud Municipal.
- Subsidio para el o los aparatos auditivos que sean necesarios de acuerdo al diagnóstico e indicación del especialista subrogado.
- Traslado de ambulancia, cuando sea necesario.
- Prótesis ortopédicas en caso de accidentes o enfermedad; quedan excluidas prótesis estéticas.

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	15 de 51

- Préstamo de aparatos ortopédicos como muletas, cabestrillos, bastones, sillas de ruedas, andadores, entre otros, según disponibilidad.
 - Servicio de medicina preventiva a través de campañas y vacunación de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud.
 - Servicios de vacunación; siempre y cuando la Secretaría de Salud proporcione dichas vacunas en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
20. La toma de muestras para los exámenes de laboratorio, se realizan en las instalaciones de la Clínica de Salud Municipal de lunes a viernes en un horario de 7:30 a 10:00 horas. Para casos de urgencia fuera de este horario, previa autorización se envía al paciente al Hospital y/o Laboratorio correspondiente.
21. La Salud Municipal no incluye la atención de enfermedades preexistentes ni del trabajador ni de los derechohabientes, de acuerdo al examen médico inicial de ingreso del trabajador y familiares, y conforme a la tabla siguiente que hace referencia al tiempo de ingreso:

ANTIGUEDAD	PRESTACION
6 MESES	Tumoración benigna de mama
10 MESES	Parto
1 AÑO	Litotricia
	Cirugía de padecimientos ginecológicos, excepto tumores malignos de útero, ovarios y piso pélvico
	Perineal
	Cirugía de insuficiencia venosa y varices
	Cirugía de senos paranasales y nariz
	Hemorroidectomía y Adenoidectomía
	Cirugía de hernias en pared abdominal.
	Cirugía de Hallux Valgus
	Cirugía de estrabismo
	Cirugía de Varicocele
	Cirugía para corrección de astigmatismo, presbicia, miopía e hipermetropía
	Tratamientos oncológicos de cualquier naturaleza.
2 AÑOS	Cirugía ortopédica (huesos de extremidades y columna)

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



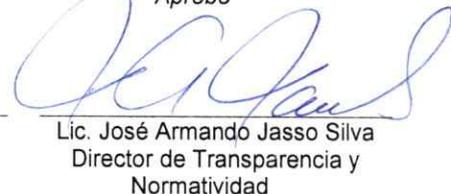
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	16 de 51

		Procedimientos de revascularización de cualquier naturaleza
		Cirugías de hernias en disco intervertebral
	10 años	Cirugía de cataratas incluyendo lente intraocular.

22. No se proporcionará servicio de cirugía estética, ni de dermatología cosmética de naturaleza alguna; los medicamentos dermatológicos se sujetarán al cuadro básico aprobado. Salvo situaciones especiales que requieran otros medicamentos no contemplados, los cuales deberán ser aprobados por algún coordinador de la Dirección de Salud Municipal.

DE LAS INCAPACIDADES

23. Las incapacidades temporales las expide el personal médico adscrito a la Dirección de Salud Municipal para los fines legales correspondientes; mientras que las incapacidades con fines de pensión, deberá solicitarlas la Administración Médica al Médico Tratante o Especialista, según el caso; y aprobadas por el Coordinador General Médico de la Dirección de Salud Municipal
24. Las incapacidades retroactivas únicamente las pueden expedir el Director de Salud Municipal o el Coordinador General Médico, o por cualquier coordinador de la Dirección de Salud Municipal.
25. Los Médicos Especialistas bajo convenio con la Dirección de Salud Municipal del Municipio, no están autorizados a expedir incapacidades, solo pueden sugerirlas a través del formato de la "Hoja de Interconsulta", sección inferior.
26. Si como resultado de una consulta en horario nocturno, el médico de urgencias determina que el derechohabiente requiere ser hospitalizado; deberá notificarlo al Médico Coordinador de Servicios Externos, para fines de archivo y de contactar a los médicos que intervendrán en el caso.
27. La expedición de incapacidades sugeridas o derivadas de la atención del derechohabiente en un hospital en convenio, la puede extender cualquier médico de consulta general o el Coordinador de Servicios Externos, adscritos a la Dirección de Salud Municipal y deberán tramitarse en un plazo no mayor a las 24 horas del siguiente día hábil posterior al alta del paciente.

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeno Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	17 de 51

28. La incapacidad se expedirá por el tiempo que el facultativo considere que el paciente requiere para recuperarse y no excederá de 30-treinta días, la cual podrá ser renovada en 2-dos ocasiones por el mismo período de 30-treinta días; con excepción de la incapacidad por maternidad que será de noventa días en total, misma que será decisión de la derechohabiente la forma en que desee disfrutar los 90-noventa días de su incapacidad.
29. El pago de las incapacidades se sujeta a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.
30. Cuando se trate de incapacidad profesional o por riesgo de trabajo, se deberá levantar un acta en la Clínica de Salud Municipal, en la cual se registre los pormenores del Accidente de Trabajo o Riesgo de Trabajo. Este se pagará al 100%.
31. Cualquier excepción respecto a todos los casos de incapacidad expuestos anteriormente, será evaluada y aprobada por el Comité Técnico del Servicio Médico.
32. Cuando la incapacidad de un trabajador se prolongue por un período mayor a tres meses, la Dirección de Salud Municipal deberá notificarlo a la Dirección General de Asuntos Laborales y presentarle el dictamen correspondiente para su análisis y autorización.
33. La incapacidad con carácter inicial se expide y se entrega al trabajador, las de carácter subsecuente y en caso de que el trabajador no pueda recogerla por incapacidad de cualquier naturaleza, se entrega al familiar del trabajador o a la persona que éste señale previa autorización del Director de Salud Municipal o de alguno de los Coordinadores.
34. El Coordinador General Médico debe auditar permanentemente la correcta expedición de incapacidades, quien deberá informar de cualquier irregularidad al Director de Salud Municipal, debiendo coincidir con la información que tenga registrado el Sistema por parte de la Dirección General de Asuntos Laborales.

PARA EL SISTEMA MEDICO MUNICIPAL (SMM)

35. El Sistema Medico Municipal (SMM) de la Dirección de Salud Municipal del Municipio, es una herramienta electrónica cuyo uso es de carácter obligatorio para los médicos adscritos a la Unidad Administrativa; las notas médicas de los profesionales que trabajan bajo subrogación o contrato serán incorporadas al sistema SMM.
36. El registro de información en el sistema por parte de los médicos debe realizarse sin omitir paso alguno o dato de los solicitados en el mismo y señalados en el manual del usuario.

Actualizó

C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

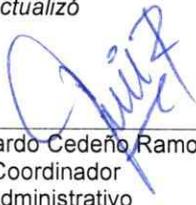
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	18 de 51

37. La información contenida en la base de datos del sistema SMM es considerada en todo momento de carácter confidencial, por ello el personal adscrito a la Dirección de Salud Municipal del Municipio deben apegarse a los principios profesionales y éticos que su
38. profesión demanda.

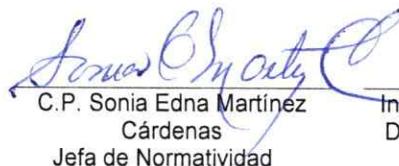
PARA LOS SERVICIOS EXTERNOS

39. El Sistema SMM cuenta con el catálogo de Instituciones Hospitalarias y de Médicos Especialistas para brindar la atención conveniente y necesaria, por lo que las referencias a consultas con especialistas u hospitalizaciones, deben hacerse con personas o instituciones que tengan contrato vigente para prestar servicios al Municipio; serán requeridas mediante la expedición de la "Hoja de Interconsulta". La parte superior al pase relativo a Interconsulta es donde se especifica el motivo del pase, así como la dirección, teléfono y el nombre del Médico Especialista para su contacto y el espacio inferior es donde el Médico Especialista realiza sus anotaciones en cuanto al resumen clínico, diagnóstico, tratamiento a seguir, si requiere de estudios adicionales, incapacidad, prescripción de medicamentos, así como la indicación de una cita posterior y su firma.
40. La asignación del Médico Especialista es responsabilidad del Médico General (tratante o consultante) y serán referidos con los que el Municipio tenga celebrado convenio; debe asegurarse que la "Hoja de Interconsulta" sea firmada por el derechohabiente; salvo en los casos en los que exista alguna situación médica que lo imposibilite, ya sea para firmar o para acudir personalmente a la Clínica de Salud Municipal a consultar con el médico; o bien se trate de menores de edad.
41. Los Médicos Especialistas deben apegarse al contenido del "Cuadro Básico de Medicamentos" que les será enviado por la Dirección de Salud Municipal para sus prescripciones, salvo que el caso ocupe de algún otro medicamento y debe cumplir en lo establecido en el punto 47 de esta sección.
42. El Médico, así como otros profesionales o personal técnico y auxiliar que intervengan en la atención al derechohabiente, tienen obligación de cumplir con lo establecido en el presente Manual de Políticas y Procedimientos en forma ética y profesional.
43. Solo en caso de hospitalización de emergencia se permite la atención del derechohabiente sin la "Hoja de Interconsulta" previa autorización de la Dirección de Salud Municipal del Municipio.

Actualizó


C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

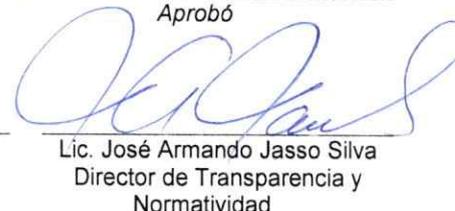
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

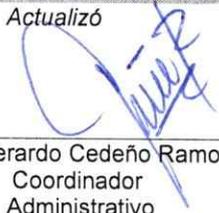
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	19 de 51

44. La asignación del Hospital y del Médico Especialista se realiza dependiendo de las características de atención requeridas por el derechohabiente y apegándose al listado de Instituciones y médicos en convenio, previo visto Vo. Bo. del Coordinador de Servicios Externos.
45. El Médico Especialista debe conservar la sección superior de la "Hoja de Interconsulta" debidamente firmada por el derechohabiente, ya que es el comprobante para el cobro de sus servicios.
46. El Médico Especialista, de ser necesario, debe sugerir en su diagnóstico la necesidad de incapacidad o la de realizar análisis de laboratorio o estudios de gabinete; siendo responsabilidad del Coordinador de Servicios Externos la obligación de expedir la incapacidad sugerida o la de realizar los estudios de diagnóstico complementarios.
47. La Dirección de Salud Municipal del Municipio por conducto del Coordinador de Servicios Externos, solicitará al Médico Especialista el informe del tratamiento o los procedimientos realizados en el derechohabiente.
48. Tratándose de medicamento fuera del cuadro básico y/o controlado, la receta debe contener la firma de autorización de alguno de los Coordinadores.
49. El Coordinador de Servicios Externos debe dar seguimiento a cada derechohabiente internado en Hospital externo.

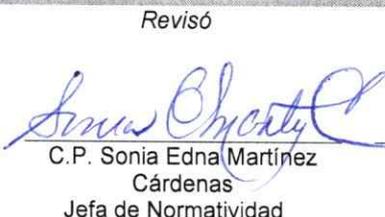
PARA LA INTEGRACIÓN Y USO DE LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS

50. El "Expediente Clínico" de cada derechohabiente se abre en la Clínica de Salud Municipal en el momento en que éste acuda a la primera consulta, su número de identificación será su No. de nómina más la terminación 01 para el titular; y en el caso de los derechohabientes, 02 para la esposa, 03-15 hijos, 16 padre, 17 madre, en los casos en que aplique.
51. El "Expediente Clínico" se integra atendiendo los lineamientos de las Normas Mexicanas NOM-168-SSA 1-1998 y NOM-004-SSA3-2012 aplicables, considerando los servicios de consulta general, especializada, urgencias, así como de hospitalización externa; y contendrá todas las anotaciones y documentos que se hayan generado durante la atención médica otorgada.
52. Todos los documentos generados en la atención otorgada a los derechohabientes, conforma el "Expediente Clínico".

Actualizó


C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

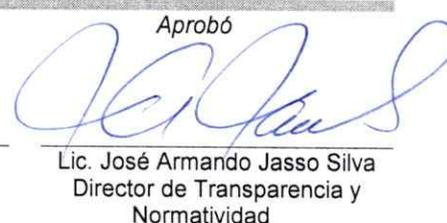
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	20 de 51

53. El "Expediente Clínico" debe contar con:

- **Historia Clínica:** debe elaborarla el Médico y constará de: interrogatorio, exploración física, resultados previos y actuales de estudios de laboratorio, gabinete y otros, terapéutica empleada y resultados obtenidos, diagnóstico o problemas clínicos.
- **Nota de Evolución:** será elaborada por el Médico que atienda al paciente ambulatorio cuantas veces sea necesario, de acuerdo con el estado clínico del paciente y deberá describir la evolución, estado actual de sus problemas, resultados de los estudios de laboratorio y de estudios auxiliares, el tratamiento y sus resultados y los medicamentos empleados: dosis, vía de administración y periodicidad de consumo.

En caso de control de embarazadas, niños sanos, diabéticos, hipertensos, entre otros, las notas deben integrarse conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.

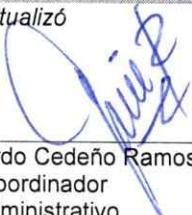
- **Nota de Interconsulta:** la solicitud deberá elaborarla el Médico cuando se requiera y quedará asentada en el expediente clínico. La elabora el médico consultado y deberá contar con: criterios diagnósticos; plan de estudios, sugerencias diagnósticas y tratamiento; además fecha y hora en que se otorga el servicio, signos vitales, motivo de la consulta, resumen del interrogatorio, exploración física y estado mental en su caso, diagnósticos o problemas clínicos; resultados de estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento; tratamiento y pronóstico.
- **Nota de referencia / traslado:** es elaborada por un médico del establecimiento y anexando copia del resumen y la razón por la que el paciente se refiere.
- **De las notas médicas en urgencias:** deben ser elaboradas por el Médico de Urgencias y contener lo siguiente:

Fecha y hora en que se otorga el servicio, signos vitales, datos particulares del interrogatorio, exploración física incluyendo su estado mental, se refieren los problemas médicos identificados incluyendo los estudios y tratamientos realizados y los resultados obtenidos; se anexan las notas de enfermería.

54. Es responsabilidad de la Dirección de Salud Municipal del Municipio conservar y custodiar por 5-cinco años los expedientes de los derechohabientes que hayan causado baja.

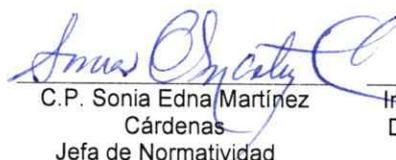
55. El Archivista debe llevar un estricto control de los "Expedientes Clínicos" que salen y entran al archivo.

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	21 de 51

PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS

56. La atención médica de urgencias se brinda a los derechohabientes en las instalaciones de la Clínica de Salud Municipal durante las 24 horas los 365 días del año, con personal médico y de enfermería.
57. Es responsabilidad del personal médico del área de recepción, canalizar debidamente los casos de verdadera urgencia.
58. El personal médico de urgencias deberá solicitar autorización al Coordinador de Servicios Externos, en caso de requerirse hospitalización del paciente o referencia para un Especialista.

PARA EL COMITÉ TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO

59. La Dirección de Salud Municipal contará con un Comité Técnico del Servicio Médico y corresponderá a la Secretaría de Administración elaborar el Acta de Instalación de dicho Comité, el cual será instalado una vez que entre en funciones una nueva Administración Municipal cuya vigencia será por el período de dicha administración; siendo sus atribuciones las siguientes:

- Observar, analizar, vigilar el buen funcionamiento de Salud Municipal y los servicios que presta;
- Proponer mejorar la Salud Municipal;
- Buscar la calidad en el servicio a los derechohabientes de Salud Municipal;
- Conocer, opinar y resolver lo conducente en torno a la autorización de casos especiales de pensiones a los trabajadores; y
- Conocer, opinar y resolver lo conducente en relación a los servicios médicos, riesgos profesionales y no profesionales, en el supuesto de que no exista una disposición que regule la situación o bien, en el caso de que existiendo, resulte insuficiente, confusa o contradictoria.

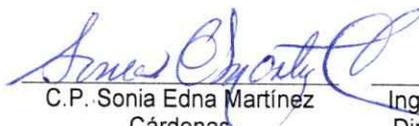
60. Lo no previsto en torno a la operación y funciones del Comité Técnico del Servicio Médico será resuelto de común acuerdo por sus integrantes.

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	22 de 51

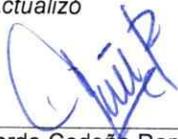
61. El Comité Técnico del Servicio Médico se integrará de la siguiente forma:

- El Presidente Municipal o la persona que él designe;
- El Secretario de Administración;
- El Director de Salud Municipal o la persona que él designe;
- El Director General de Asuntos Laborales;
- El Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio o la persona que él designe;
- El Coordinador Sindical del de Salud Municipal que indique su Secretario General; y por;
- El representante sindical que indique su Secretario General.

62. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico del Servicio Médico tendrán un suplente y sus designaciones o en su caso ratificaciones se harán mediante oficios.

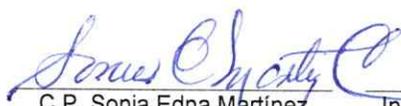
63. Cuando hubieren modificaciones a las atribuciones e integrantes del Comité Técnico del Servicio Médico aquí descritos, se deberá realizar las modificaciones correspondientes, para mantener su vigencia.

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



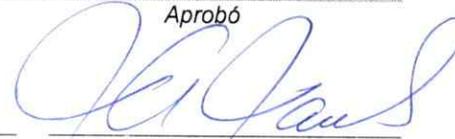
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó

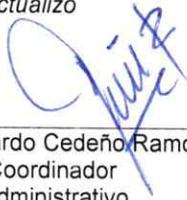


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	23 de 51

VIII. PROCESOS

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



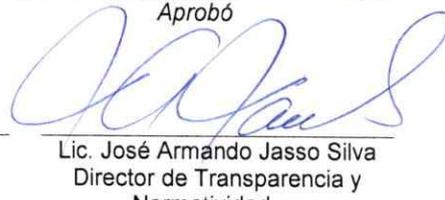
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	24 de 51

5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-PROCESO-01-V5

CONSULTA MÉDICA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

DERECHOHABIENTE

1. Habla por teléfono o acude personalmente a la Clínica de Salud Municipal para solicitar cita, proporcionado su nombre y número de expediente.

“Los funcionarios que sean responsables y encargados de los datos personales que se recaben en relación con los expedientes clínicos de los derechohabientes, deberán de asegurarse de que los mismos solo sean utilizados para la finalidad para lo cual son recabados, estableciendo el aviso de privacidad en lugar visible donde se realice la consulta médica; es decir en la Clínica de Salud Municipal”.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL - Recepción – Citas

2. Consulta disponibilidad en el sistema.
3. Informa horarios y días disponibles a derechohabiente.
4. Espera a que derechohabiente le indique la hora y la fecha en que desea la cita y agenda en el sistema.

DERECHOHABIENTE

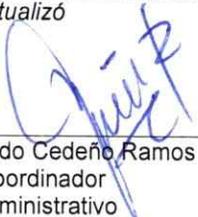
SE PRESENTA CON CITA

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL - Recepción – Citas

5. Anota en sistema hora de llegada del derechohabiente para generar información y pasa al punto 9.

SE PRESENTA SIN CITA

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	25 de 51

6. Verifica citas disponibles en la agenda del Médico.
7. Informa a derechohabiente que espere hasta disponibilidad de cita en agenda del Médico.
8. Solicita al derechohabiente que se registre en el diario de consultas sin cita.
9. Le indica que pase con la enfermera para la toma de sus signos vitales.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL– Enfermera

10. Toma los signos vitales de los derechohabientes y su peso (en caso de que el Médico lo señale toma de muestra de glucemia o dextroxtis).
11. Captura los signos vitales del derechohabiente en el sistema previo a la consulta con el Médico.
12. Indica al derechohabiente que espere mientras es llamado por el Médico.

“La enfermera, en caso de requerirse, apoya al Médico en el suministro de medicamentos y/o atención del derechohabiente. “

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL – Médico

13. Solicita la presencia del derechohabiente para iniciar la consulta. Lo llama por su nombre y pasa al consultorio.

“El Médico debe llamar al derechohabiente de acuerdo al orden de citas registradas”.

14. Registra en el sistema los datos del derechohabiente.
15. Interroga al derechohabiente para conocer su enfermedad.
16. Lleva a cabo la consulta médica para determinar el proceso patológico del derechohabiente.
17. Checa el historial del derechohabiente.
18. Recaba y captura la información necesaria (hallazgos importantes sobre el estado de salud del derechohabiente), en el sistema.

Actualizó


C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

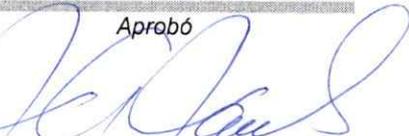
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	26 de 51

19. Determina el diagnóstico.
20. En caso de que requiera de incapacidad pasa al punto 32.

EL DERECHOHABIENTE NO REQUIERE DE UN ESPECIALISTA

21. Consulta en línea la existencia de medicamento en farmacia.
22. Receta el medicamento correspondiente. (Ver Manual de Políticas y Procedimientos para la "Entrega de Medicamentos y Accesorios, Proceso de Surtido de la Receta).
23. Genera e imprime en dos tantos la "Receta" correspondiente (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-03-V5).
24. Entrega al derechohabiente dos tantos de la "Receta", (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-03-V5) una para que acuda a la Farmacia a surtir el medicamento y otra para que siga las indicaciones del tratamiento.

DERECHOHABIENTE

NO NECESITA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTO

25. Presenta la receta en la ventanilla de la Farmacia para su surtido.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL – Médico

NECESITA LA APLICACIÓN DE MEDICAMENTO

26. Solicita a la enfermera le aplique el medicamento al paciente según se indica en la receta.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL– Enfermera

27. Recibe instrucciones del Médico para la aplicación del medicamento.

FIN DEL PROCESO.

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



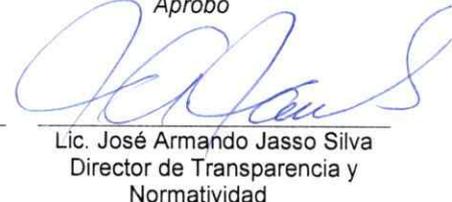
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	27 de 51

EL DERECHOHABIENTE REQUIERE DE UN ESPECIALISTA

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL - Médico

28. Genera e imprime del sistema en dos tantos de la “Hoja de Interconsulta” (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-05-V5).
29. Solicita al derechohabiente firme los dos tantos de la “Hoja de Interconsulta” (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-05-V5).
30. Entrega un tanto de la “Hoja de Interconsulta” (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-05-V5) al derechohabiente para que programe la cita con el Médico Especialista.
31. Integra el otro tanto de la “Hoja de Interconsulta” (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-05-V5) en su expediente.

“En caso de que el derechohabiente requiera de hospitalización, (Ver Proceso de Hospitalización (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-PROCESO-02-V5))”.

“En caso de que el tratamiento lo requiera, el Médico debe generar del sistema el “Pase para Laboratorio” (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-01-V5) y/o el “Pase para Rayos X” (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-02-V5), según corresponda”.

EL DERECHOHABIENTE REQUIERE DE INCAPACIDAD

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL– Médico

32. Genera e imprime del sistema el formato de “Incapacidad” (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-04-V5) en tres tantos, especificando el motivo y el período de la misma.
33. Plasma su firma en el formato de “Incapacidad” (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-04-5) y recaba la firma del derechohabiente en dos tantos.
34. Entrega un tanto del formato de “Incapacidad” (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-04-V5) al derechohabiente, para el archivo de la Unidad Administrativa de adscripción del empleado.
35. Archiva un tanto del formato de “Incapacidad” (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-04-V5) en el expediente del derechohabiente.

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



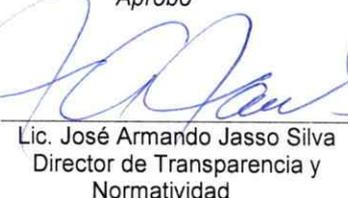
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

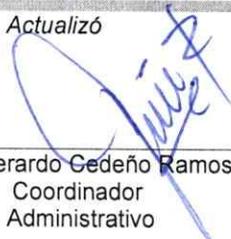
MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	28 de 51

36. Da por terminada la consulta médica.

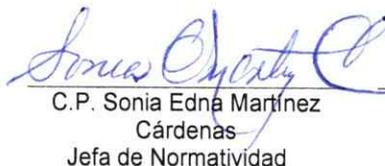
FIN DEL PROCESO

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

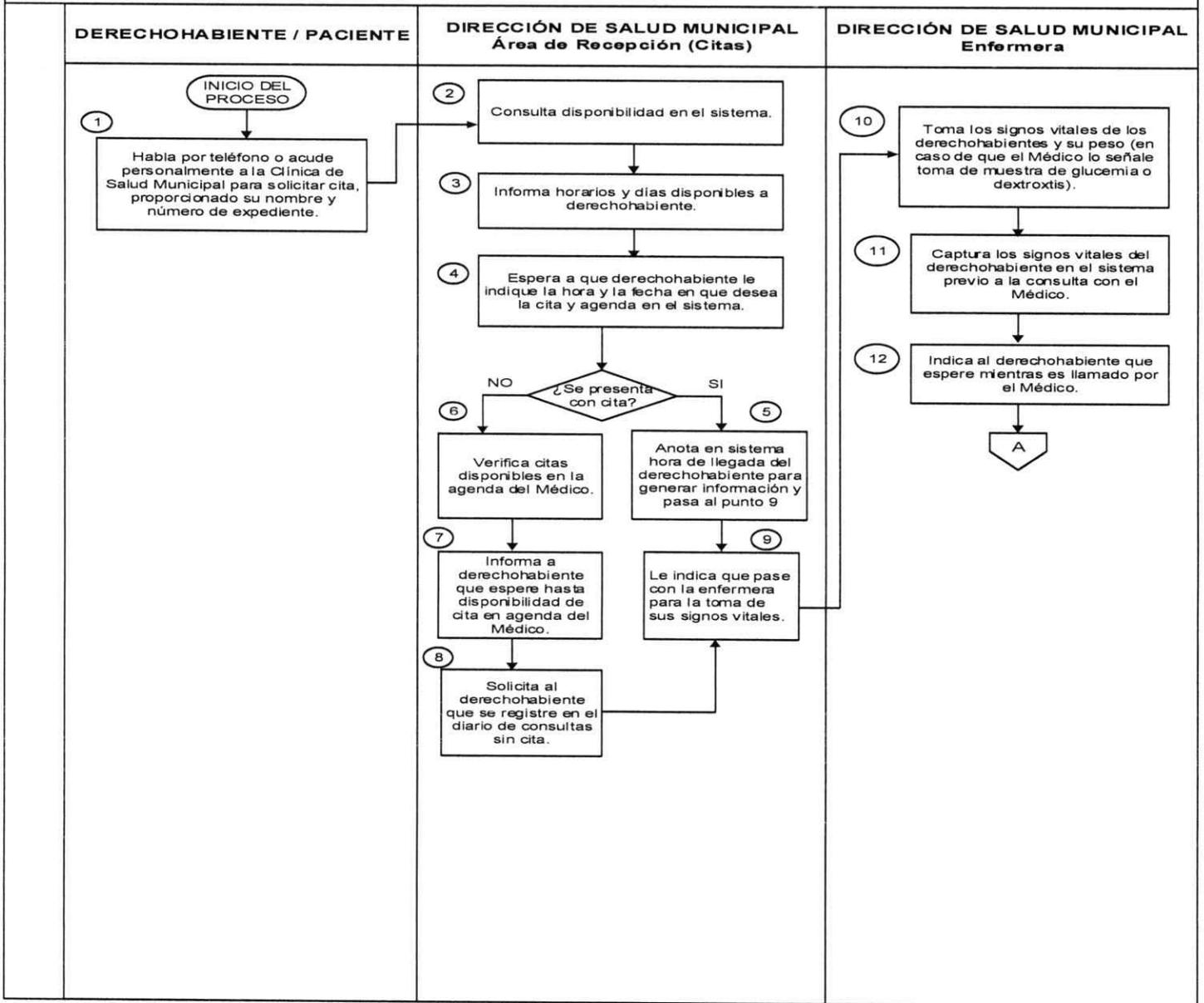
Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	29 de 51

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE CONSULTA MÉDICA (Hoja # 1)



Actualizó

[Firma]
C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó

[Firma]
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

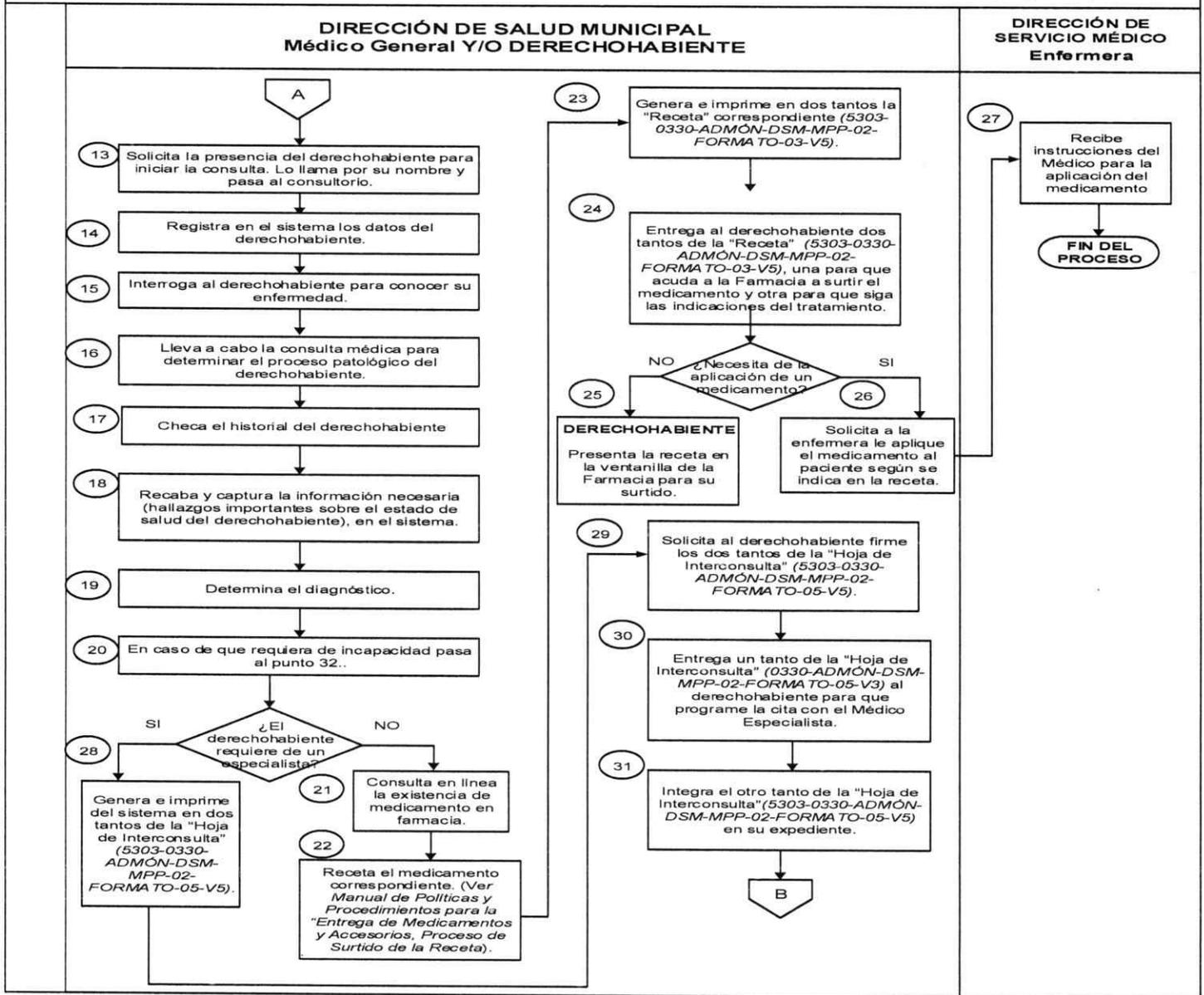
[Firma]
Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó

[Firma]
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	30 de 51

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE CONSULTA MÉDICA (Hoja # 2)



Actualizó

[Signature]
C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó

[Signature]
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

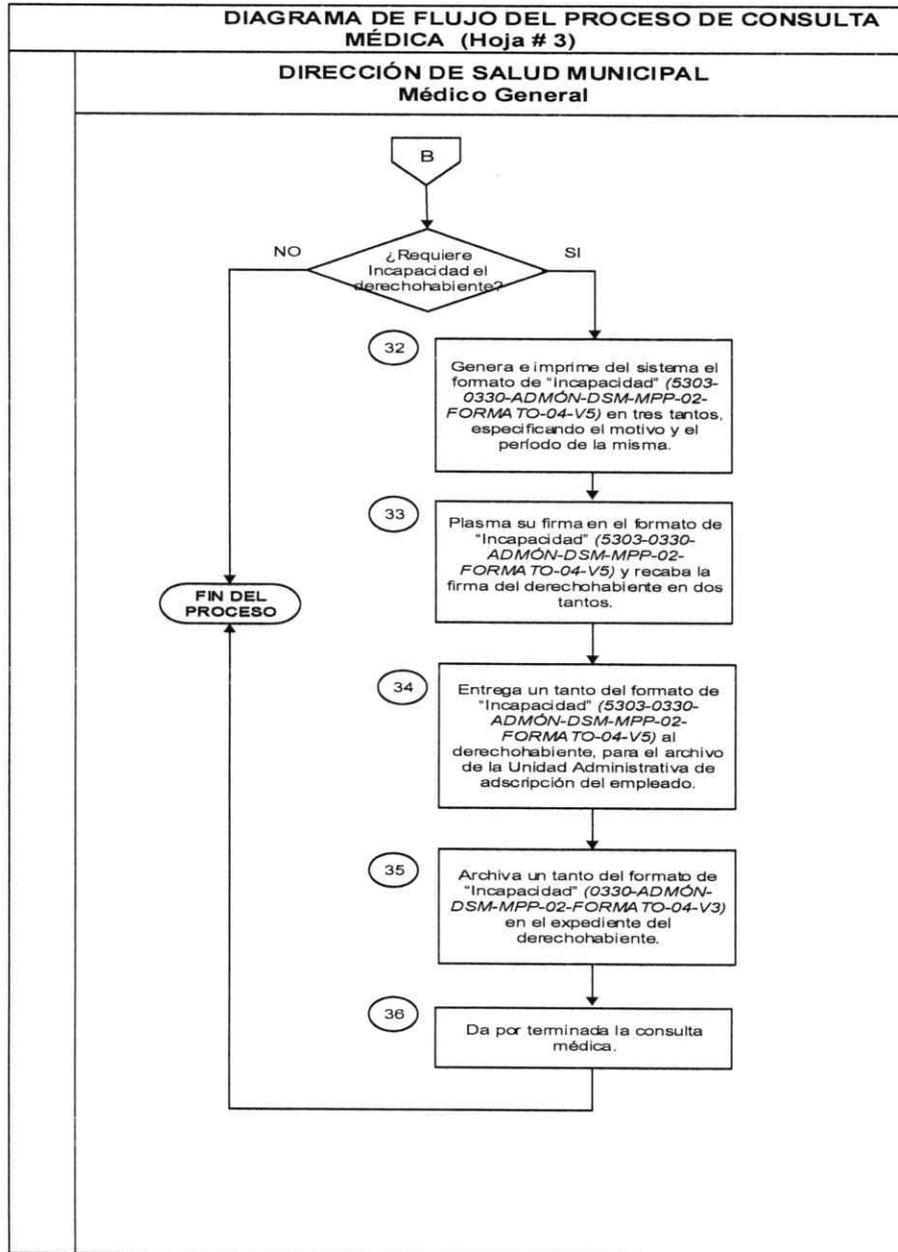
Validó

[Signature]
Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó

[Signature]
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	31 de 51



Actualizó

[Signature]
C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó

[Signature]
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

[Signature]
Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó

[Signature]
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	32 de 51

5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-PROCESO-02-V5

HOSPITALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

PREVIA VALORACIÓN DEL DERECHOHABIENTE POR PARTE DEL MÉDICO

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL– Médico

1. Determina la necesidad de hospitalización del derechohabiente y solicita autorización al Coordinador de Servicios Externos quien asigna la institución médica a la que lo referirá para su atención.

“La asignación de Hospital se realiza dependiendo de las características de atención requeridas por el paciente y apegándose al listado de instituciones en convenio”.

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL– Coordinador de Servicios Externos

2. Genera e imprime del sistema dos tantos del “Pase para Hospital” (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-06-V5) y lo entrega a derechohabiente.
3. Plasma su firma en el “Pase para Hospital” (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-06-V5) y recaba la firma del derechohabiente en el mismo.
4. Asigna al Médico Especialista que atenderá al derechohabiente en la institución médica y genera e imprime la “Hoja de Interconsulta” (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-05-V5) en dos tantos.
5. Informa al Médico Especialista del traslado del derechohabiente al Hospital para que acuda a atenderlo.
6. Plasma su firma en la “Hoja de Interconsulta” (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-05-V5) y recaba la firma del derechohabiente en el tanto correspondiente al archivo.
7. Entrega un tanto del “Pase para Hospital” (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-06-V5) al derechohabiente para entregarlo en la institución médica asignada y

Actualizó

C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	33 de 51

uno de la "Hoja de Interconsulta" (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-05-V5) para entregarla al Médico Especialista.

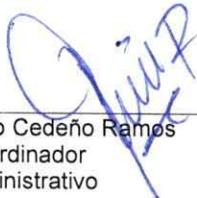
"El Derechohabiente debe entregar el "Pase para Hospital" (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-06-V5) al llegar a la institución médica y el "Hoja de Interconsulta" (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-05-V5) al Médico Especialista que acuda a tratarlo".

8. Archiva el otro tanto del "Pase para Hospital" (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-06-V5) y de la "Hoja de Interconsulta" (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-05-V5) en el expediente del derechohabiente.

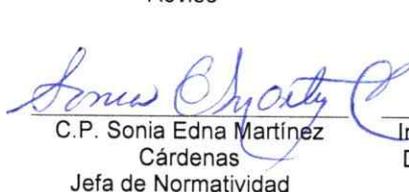
MÉDICO ESPECIALISTA

9. Revisa al derechohabiente, valora su estado de salud y determina el tratamiento que debe seguir.
10. Realiza procedimientos médicos correspondientes (atención y/o internamiento).
11. Recibe por parte del hospital la atención, procedimientos y suministro de medicamentos indicados por el Médico Especialista.
12. Determina una vez valorado al derechohabiente, la necesidad de realizar una cirugía; en cuyo caso, deberá contar con la aprobación o Vo. Bo. del Coordinador de Servicios Externos, quien deberá considerar las salvedades descritas de acuerdo a lo establecido en la sección DE LAS PRESTACIONES.- Punto 20.
13. Envía documentación al Coordinador (a) Administrativo (a) de la Dirección de Salud Municipal para el pago correspondiente. Ver Manual de Pago de Servicios Médicos y Farmacéuticos.
14. Valora la evolución del tratamiento, una vez dado de alta del hospital al derechohabiente; detallando en la sección inferior de la "Hoja de Interconsulta" (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-05-V5), el diagnóstico, los medicamentos, análisis e indicaciones a seguir hasta concluir con su tratamiento. También señala de ser posible, la cantidad de días y/o el período durante el cual va a tratar al derechohabiente.
15. Desprende la sección inferior de la "Hoja de Interconsulta" (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-05-V5) y la entrega al derechohabiente para presentarla al Médico adscrito a la Dirección de Salud Municipal.

Actualizó


C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

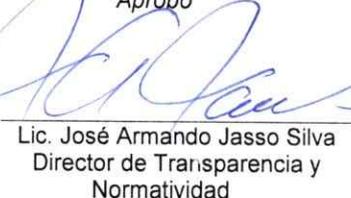
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	34 de 51

DERECHOHABIENTE Y/O PACIENTE

16. Recibe la sección inferior de la "Hoja de Interconsulta" (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-05-V5) previamente llena y firmada por el Médico Especialista.

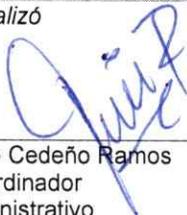
"El Médico Especialista conserva en su poder la sección superior de la "Hoja de Interconsulta", (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-05-V5) ya que ésta será su comprobante para el cobro de sus servicios."

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL – Médico

17. Acude a consulta general y entrega la sección inferior de la "Hoja de Interconsulta" (5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-FORMATO-05-V5) para que el Médico le expida la Receta o el pase que requiera a fin de concluir el tratamiento indicado por el Médico Especialista.

FIN DEL PROCESO.

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



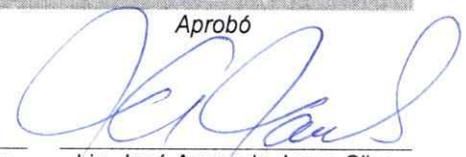
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

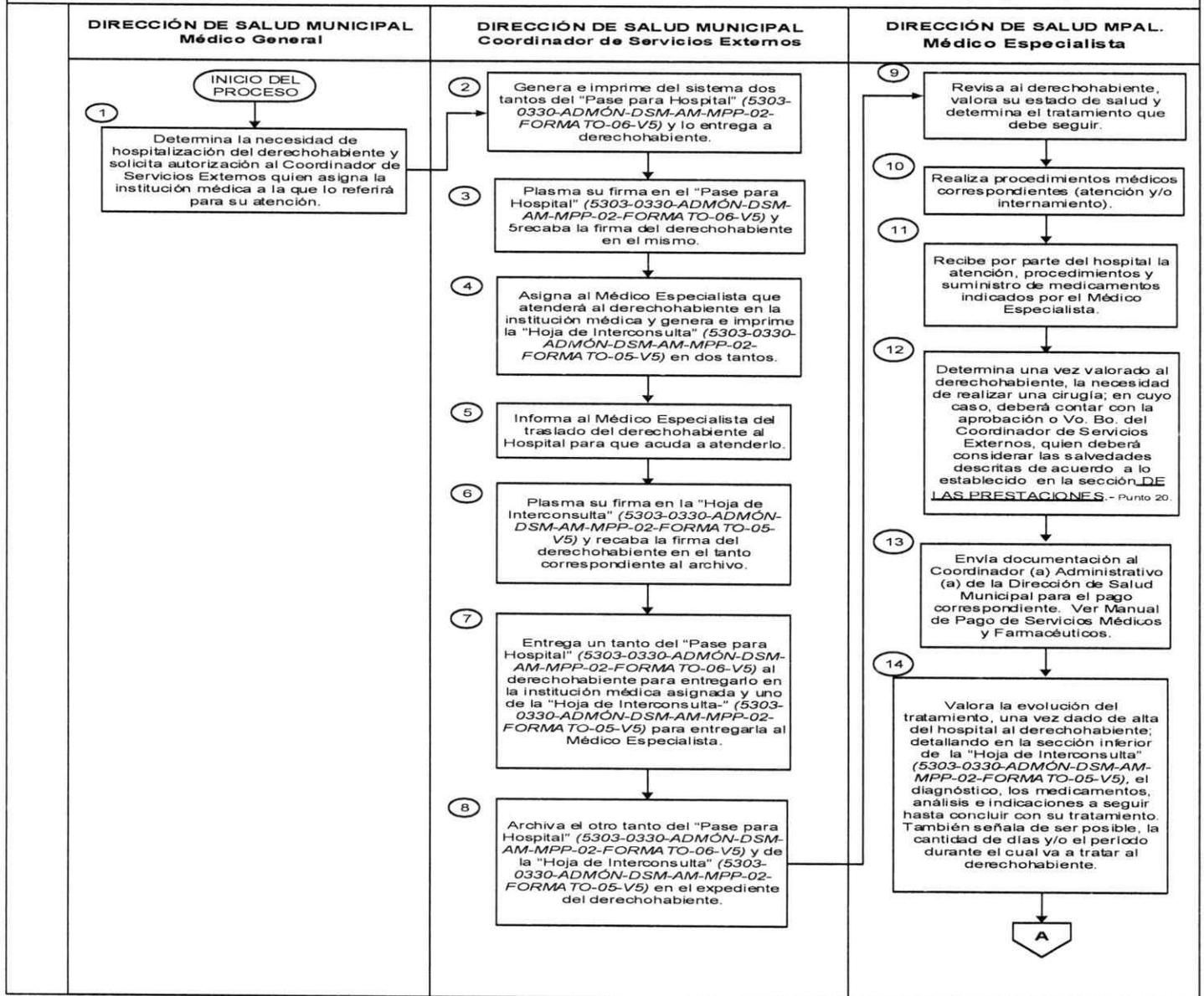
Aprobó



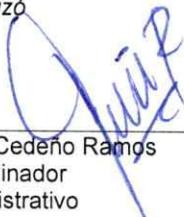
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	35 de 51

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE HOSPITALIZACIÓN (Hoja # 1)



Actualizó


C.P. Gerardo Cedeño Ramós
Coordinador
Administrativo

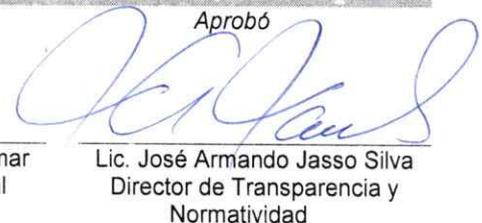
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

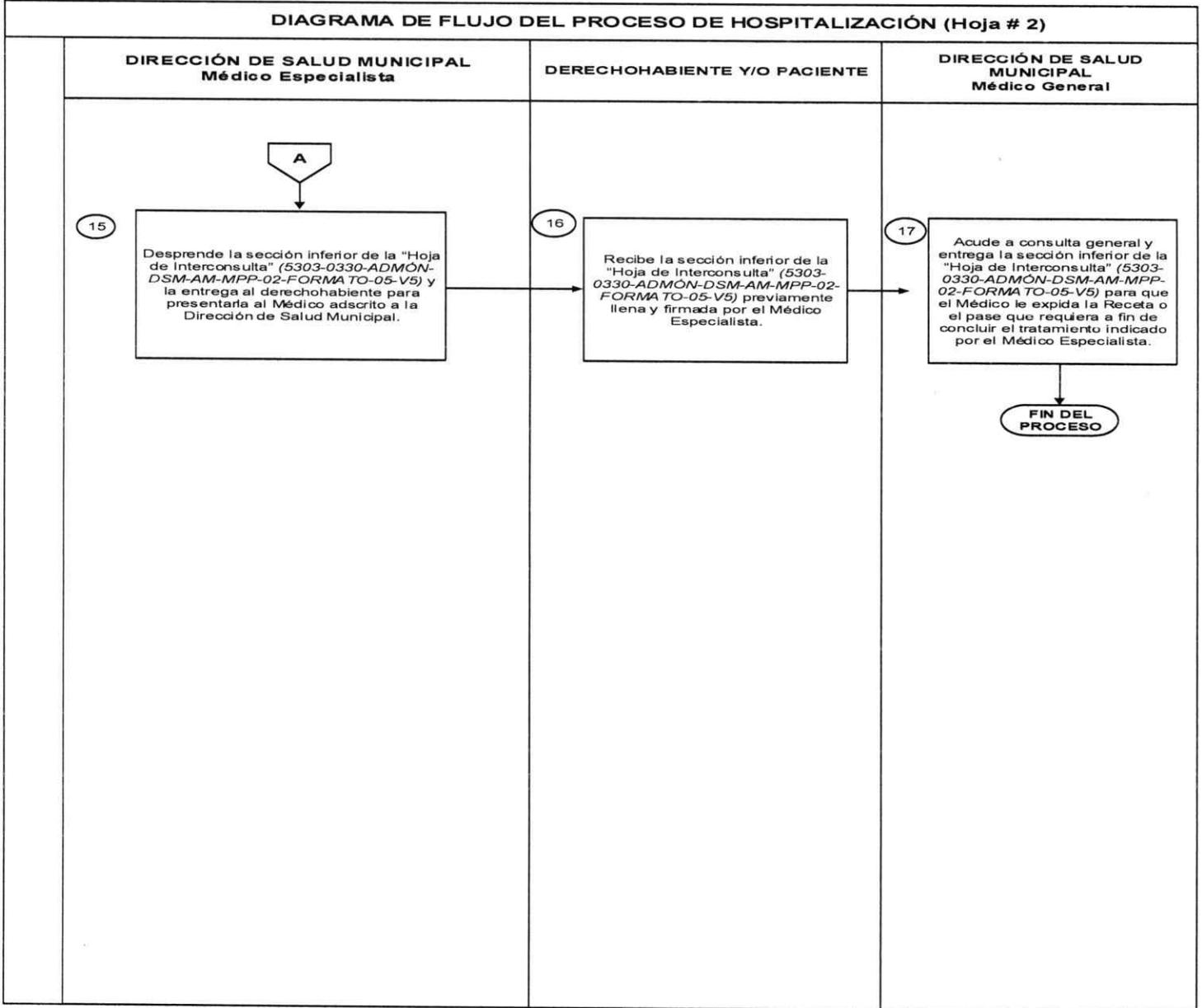
Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	36 de 51

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE HOSPITALIZACIÓN (Hoja # 2)



Actualizó

Gerardo Cedeño Ramos
C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó

Sonia Edna Martínez Cárdenas
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Eugenio Santos Cañamar
Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

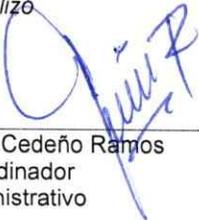
Aprobó

José Armando Jasso Silva
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	37 de 51

IX. ANEXOS

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



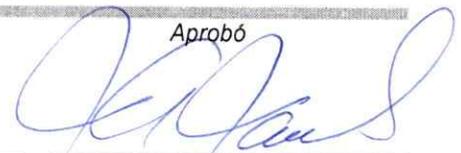
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



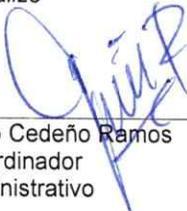
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	38 de 51

5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-
MPP-02-FORMATO-01-V5

PASE DE LABORATORIO

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



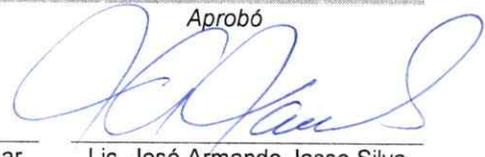
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	39 de 51



San Pedro
Garza García

PASE DE LABORATORIO

Dirección de Salud Municipal de San Pedro Garza García
Lazaro Garza Ayala, San Pedro Garza García N.L., Tel. (81) 1052 4295 y 99, Urg. (81) 1052 4296

PACIENTE

FOLIO: ·
Fecha y hora

DATOS DEL TITULAR

Titular: _____ Nómima: _____ Expediente: _____
Secretaría: _____ Departamento: _____

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: _____
Tipo: _____ Nacimiento _____ Edad: _____ Cédula: _____ Estudios: _____

MÉDICO

Nombre: _____
Cédula: _____ Estudios: _____



Favor de realizar los siguientes exámenes

- Nombre del estudio

Nombre, dirección y teléfono del laboratorio

Firma del médico

Firma del paciente

Actualizó

C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	40 de 51

5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-
MPP-02-FORMATO-02-V5

PASE PARA RAYOS X

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	41 de 51



PASE DE GABINETE

Servicio Médico Municipal de San Pedro Garza García
Lazaro Garza Ayala, San Pedro Garza García N.L., Tel. 1052 4295 y 99

PACIENTE

FOLIO:
Fecha y hora

DATOS DEL TITULAR

Titular: _____ Nómima: _____ Expediente: _____
Secretaría: _____ Departamento: _____

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: _____ Nombre: _____
Tipo: _____ Nacimiento: _____ Edad: _____ Cédula: _____ Estudios: _____

MÉDICO



Favor de realizar los siguientes placas

Estudio solicitado:
Notas:

Nombre del centro radiológico, domicilio y teléfono

Firma del médico

Firma del paciente

Actualizó

C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San Pedro
Garza García

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	42 de 51

5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-
MPP-02-FORMATO-03-V5

RECETA

Actualizó

C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	43 de 51



San Pedro
Garza García

RECETA

Dirección de Salud Municipal de San Pedro Garza García
Lazaro Garza Ayala, San Pedro Garza García N.L., Tel. (81) 1052 4295 y 99, Urg. (81) 1052 4296

PACIENTE

FOLIO: 876088
2023-03-03 10:43

DATOS DEL TITULAR

Titular: Prueba Prueba Prueba Nómima: 0 Expediente: _____
Secretaría: _____ Departamento: _____

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: Prueba Prueba Prueba Nombre: _____
Tipo: TITULAR Nacimiento: _____ Edad: _____ Cédula: _____ Estudios: _____

MÉDICO



PART CANTIDAD

DESCRIPCIÓN

FÓRMULA

TRATAMIENTO

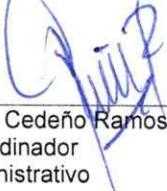
Firma del médico

Firma del paciente

Fecha de consulta: 2023-03-03 9:31

Nota: La vigencia para surtir esta receta es de 48 hrs.

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



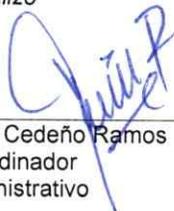
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	44 de 51

5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-
MPP-02-FORMATO-04-V5

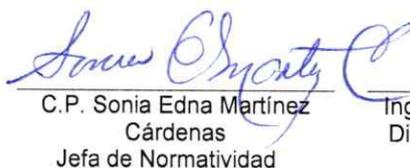
INCAPACIDAD

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



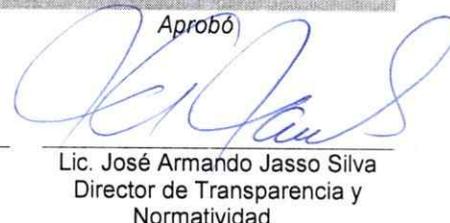
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	45 de 51



PASE DE INCAPACIDAD

Servicio Médico Municipal de San Pedro Garza García
Lazaro Garza Ayala, San Pedro Garza García N.L., Tel. 1052 4295 y 99

PACIENTE

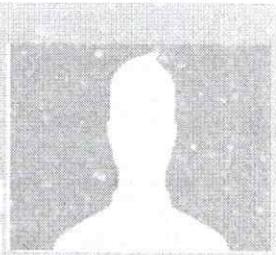
FOLIO:
Fecha y hora

DATOS DEL TITULAR

Titular: _____ Nómima: _____ Expediente: _____
Secretaría _____ Departamento _____

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: _____ Nombre: _____
Tipo: _____ Nacimiento: _____ Edad: _____ Cédula: _____ Estudios: _____



Se extiende incapacidad por _____ día(s) a partir del _____ de marzo hasta el _____ de _____

Tipo de incapacidad: _____

Notas:

Firma del médico

Firma del paciente

Actualizó

C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	46 de 51

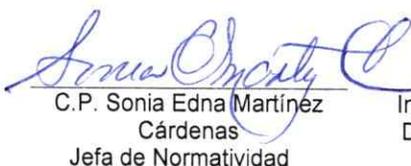
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-
MPP-02-FORMATO-05-V5

HOJA DE INTERCONSULTA

Actualizó


C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

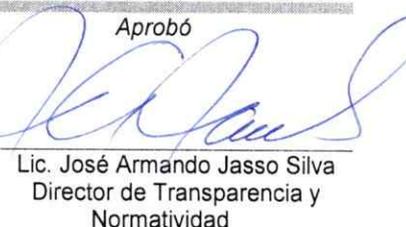
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

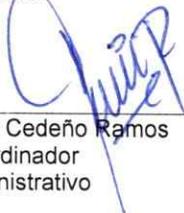
Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

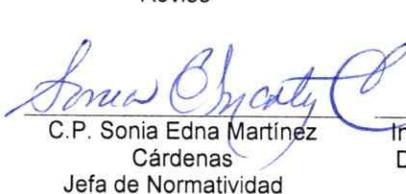
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	47 de 51

San Pedro Garza García		INTERCONSULTA		PACIENTE	
<p>Dirección de Salud Municipal de San Pedro Garza García Lazaro Garza Ayala, San Pedro Garza García N.L., Tel. (81) 1052 4295 y 99, Urg. (81) 1052 4296</p>		<p>FOLIO: 2023-03-03 9:47</p>			
DATOS DEL TITULAR					
Titular:		Nómina:		Expediente:	
Secretaría:		Departamento			
DATOS DEL PACIENTE			MÉDICO		
Nombre:			Nombre:		
Tipo:	Nacimiento	Edad:	Cédula:	Estudios	
Se autoriza atención de					
SE REFIERE A VALORACIÓN					
Diagnostico:					
Nombre, domicilio y teléfono del médico especialista					
Firma del médico			Firma del paciente		
San Pedro Garza García		INTERCONSULTA		PACIENTE	
<p>Dirección de Salud Municipal de San Pedro Garza García Lazaro Garza Ayala, San Pedro Garza García N.L., Tel. (81) 1052 4295 y 99, Urg. (81) 1052 4296</p>		<p>FOLIO: 2023-03-03 9:47</p>			
Nómina:	Inciso:	Expediente:	Edad:	Departamento:	
Titular:				Médico:	
Paciente:				Cédula:	
Resumen clínico:					
Diagnóstico:					
Tratamiento a seguir:					
					Tiempo:
Requiere algún estudio de diagnóstico:		(Si)	(No)	Cuales:	
Requiere incapacidad:		(Si)	(No)	Días:	Inicio:
Medicamentos recetados:				Cita posterior: (Si) (No)	
				Fecha: _____	

Actualizó


C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

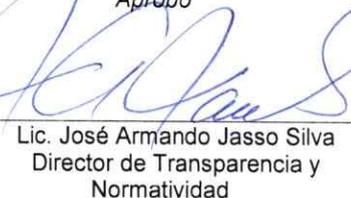
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	48 de 51

5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-
MPP-02-FORMATO-06-V5

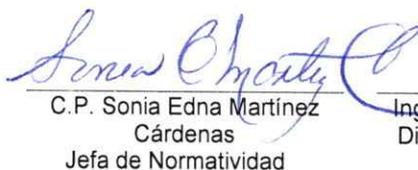
PASE DE HOSPITAL

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	49 de 51



PASE DE HOSPITAL

Servicio Médico Municipal de San Pedro Garza García
Lazaro Garza Ayala, San Pedro Garza García N.L., Tel. 1052 4295 y 99

PACIENTE

FOLIO:32080
Fecha y hora

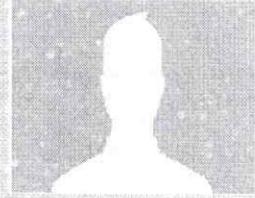
DATOS DEL TITULAR

Titular: _____ Nómima: _____ Expediente: _____
Secretaría: _____ Departamento: _____

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: _____ Nombre: _____
Tipo: _____ Nacimiento: _____ Edad: _____ Cédula: _____ Estudios: _____

MÉDICO



Se autoriza atención hospitalaria de

Notas:

Nombre del Hospital, domicilio y teléfono

Firma del médico

Firma del paciente

Actualizó

C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	50 de 51

5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-
MPP-02-FORMATO-07-V5

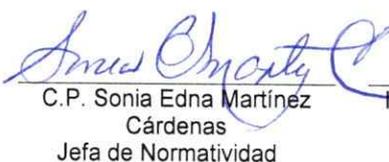
PASE PARA LENTES

Actualizó



C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó



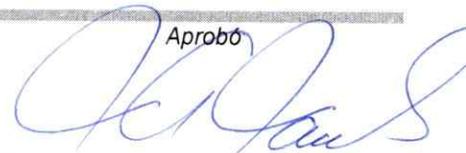
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5303-0330-ADMÓN-DSM-AM-MPP-02-V5	20 de Sept. de 2004	20 de julio de 2023	51 de 51



PASE DE OPTICA

Servicio Médico Municipal de San Pedro Garza García
Lazaro Garza Ayala, San Pedro Garza García N.L., Tel. 1052 4295 y 99

PACIENTE

FOLIO:
Fecha y hora

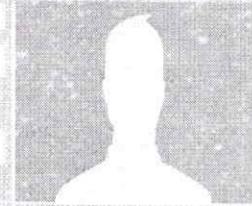
DATOS DEL TITULAR

Titular: _____ Nómima: _____ Expediente: _____
Secretaría: _____ Departamento: _____

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: _____ Nombre: _____
Tipo: _____ Nacimiento: _____ Edad: _____ Cédula: _____ Estudios: _____

MÉDICO



Se autoriza compra de lentes

Notas:

Nombre de la óptica, domicilio y teléfono

Firma del médico

Firma del paciente

Actualizó

C.P. Gerardo Cedeño Ramos
Coordinador
Administrativo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Ing. Eugenio Santos Cañamar
Director de Salud Municipal

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad